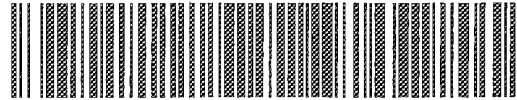




Factura: 001-002-000008587



20151701015P04928

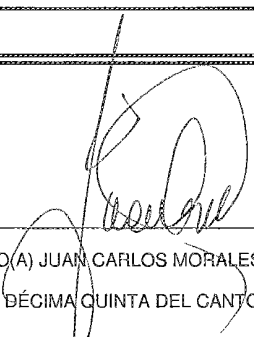
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P04928					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA HEREDIA WILLIAM FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710363662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUBI PILCO ANGEL ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602887663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGO VACA LEONEL RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706850656	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHUSQUILLO YEPEZ JOSE DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714624085	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CONDOR HEREDIA JOSE ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707308811	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORO PUCCO LUIS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713620787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORO PUCCO MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17111111441	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES TOAPANTA FAUSTO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703216943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES VERGARA JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703497022	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FUERES SIGCHA JOSE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703362523	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA MOLINA GLELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700593625	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ITAS ALMEIDA OLGER EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707152151	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANYA ROJAS SEGUNDO HILARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703963122	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MELO PAGUAY LEANDRO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716036171	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA VALLEJOS MARIO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714749395	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORENO CALVACHE LINO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709727562	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALLO AULESTIA AMADEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700151416	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEREDES MONTA SERAFIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707090138	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	POAQUIZA CHAVEZ LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701237628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	POAQUIZA CHAVEZ ANGEL FELIX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704304706	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINALUIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802595908	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMOS MONTA JOSE ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703620417	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMOS QUISHPE JAIME OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704338142	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMOS SEMANATE SEGUNDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707107833	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA PABLO RUBEN	POR SUS PROPIOS	CÉDULA	1707818744	ECUATORIA	COMPARECIENTE	

		DERECHOS			NA	TE	
Natural	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710373851	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	TUTILLO IMBAQUINGO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705083051	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VISCALINO AGUILAR JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705566337	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ZEPEDA MONTALVO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400390258	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2900.00					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

No: 2015-17-01-15-P 00004928

FACTURA: 001-002-0008587

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA

NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A

QUE CELEBRAN:

WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA Y OTROS

CUANTÍA: \$. 2.900.00

DI: 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente los señores: **WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA**, casado, **LEONEL RODOLFO CHANGO VACA**, casado, **JOSE DARWIN CHUSQUILLO YEPEZ**, soltero, **JOSE ALONSO CONDOR HEREDIA**, casado, **LUIS FABIAN CORO PUCO**, casado, **MARIANA DE JESUS CORO PUCO**, casada, **ANGEL ADALBERTO CUBI PILCO**, casado, **FAUSTO ISRAEL FLORES TOAPANTA**, divorciado, **JOSE GABRIEL FLORES VERGARA**, casado, **JOSE ROBERTO FUERES**

1 **SIGCHA**, casado, **CLELIO HERRERA MOLINA**, casado; **OLGER EDISON**
2 **ITAS ALMEIDA**, casado, **SEGUNDO HILARIO MANYA ROJAS**, casado,
3 **LEANDRO HUMBERTO MELO PAGUAY**, casado, **MARIO CRISTOBAL**
4 **MORA VALLEJOS**, casado, **LINO MAURICIO MORENO CALVACHE**,
5 casado, **AMADEO PALLO AULESTIA**, casado, **SERAFIN PAREDES**
6 **MONTA**, casado, **ANGEL FELIX POAQUIZA CHAVEZ**, divorciado, **LUIS**
7 **GONZALO POAQUIZA CHAVEZ**, casado, **WILLIAM GEOVANNY**
8 **QUINALUIZA TOAPANTA**, casado, **JOSE ALCIDES RAMOS MONTA**,
9 casado, **JAIME OSWALDO RAMOS QUISHPE**, viudo, **SEGUNDO**
10 **ALFREDO RAMOS SEMANATE**, casado, **PABLO RUBEN RIVERA**,
11 casado, **LUIS ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, casado, **CARLOS**
12 **ENRIQUE TUTILLO IMBAQUINGO**, casado, **JOSE IGNACIO VISCAINO**
13 **AGUILAR**, divorciado, y **CARLOS GUILLERMO ZEPEDA MONTALVO**,
14 casado, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son
15 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito,
16 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
17 conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de
18 identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
19 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
20 su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de **CONSTITUCIÓN**
21 **JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA**
22 **LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**, contenida al tenor
23 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen
24 en el otorgamiento de esta escritura pública y como partes integrantes
25 de la Compañía los señores **WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA**,
26 casado, **LEONEL RODOLFO CHANGO VACA**, casado, **JOSE**
27 **DARWIN CHUSQUILLO YEPEZ**, soltero, **JOSE ALONSO CONDOR**
28 **HEREDIA**, casado, **LUIS FABIAN CORO PUCO**, casado, **MARIANA DE**

0000192

1 JESUS CORO PUCO, casada, ANGEL ADALBERTO CUBI PILCO,
2 casado, FAUSTO ISRAEL FLORES TOAPANTA, divorciado, JOSE
3 GABRIEL FLORES VERGARA, casado, JOSE ROBERTO FUERES
4 SIGCHA, casado, CLELIO HERRERA MOLINA, casado; OLGER EDISON
5 ITAS ALMEIDA, casado, SEGUNDO HILARIO MANYA ROJAS, casado,
6 LEANDRO HUMBERTO MELO PAGUAY, casado, MARIO CRISTOBAL
7 MORA VALLEJOS, casado, LINO MAURICIO MORENO CALVACHE,
8 casado, AMADEO PALLO AULESTIA, casado, SERAFIN PAREDES
9 MONTA, casado, ANGEL FELIX POAQUIZA CHAVEZ, divorciado, LUIS
10 GONZALO POAQUIZA CHAVEZ, casado, WILLIAM GEOVANNY
11 QUINALUIZA TOAPANTA, casado, JOSE ALCIDES RAMOS MONTA,
12 casado, JAIME OSWALDO RAMOS QUISHPE, viudo, SEGUNDO
13 ALFREDO RAMOS SEMANATE, casado, PABLO RUBEN RIVERA,
14 casado, LUIS ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, casado, CARLOS
15 ENRIQUE TUTILLO IMBAQUINGO, casado, JOSE IGNACIO VISCAINO
16 AGUILAR, divorciado, y CARLOS GUILLERMO ZEPEDA MONTALVO,
17 casado. Los comparecientes todos son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, cantón y Distrito
19 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en
20 derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
21 **CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
22 por medio de esta escritura pública declaran libre y voluntariamente que por
23 este instrumento público, es su voluntad fundar y constituir la **COMPAÑÍA**
24 **DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES**
25 **CARHORIZONT S.A.**, como en efecto constituyen conforme al presente
26 contrato, con sujeción a las leyes Ecuatorianas, a las disposiciones de la
27 Ley de Economía Popular y Solidaria, a la Ley de Compañías, su
28 reglamento, a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

1 Seguridad Vial, sus reglamentos, del Código de Comercio, a los convenios
2 de las partes, a las normas del Código Civil, a este estatuto y al Código
3 Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en lo
4 que compete a su operación, regulación y control. **TERCERA: ESTATUTOS**
5 **DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS**
6 **HORIZONTES CARHORIZONT S.A. TITULO I. NATURALEZA,**
7 **NACIONALIDAD, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL,**
8 **MEDIOS, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO**
9 **PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN.-** La
10 denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será
11 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS**
12 **HORIZONTES CARHORIZONT S.A.** Esta compañía se constituye como
13 **una sociedad anónima**, de nacionalidad ecuatoriana y se registrá por las
14 Leyes Ecuatorianas, por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará
15 posteriormente simplemente como la Compañía. **ARTICULO SEGUNDO:**
16 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón y Distrito
17 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador.
18 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará
19 exclusivamente a prestar en forma permanente el servicio Comercial de
20 Transporte Terrestre de Carga Liviana, en el cantón y Distrito Metropolitano
21 de Quito, provincia de Pichincha, sujetándose a las disposiciones de la Ley
22 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento
23 y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita
24 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana
25 de Transito. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
26 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
27 relacionados con su objeto social. La Compañía no podrá establecer
28 sucursales, agencias, sitios de estacionamientos u otros fuera del lugar del

1 domicilio. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
2 compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de
3 inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito; sin embargo la junta general de accionistas, convocada
5 expresamente podrá disolverle en cualquier tiempo antes del vencimiento del
6 plazo indicado, o podrá prorrogar o disminuir el plazo de duración en la
7 forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto, sujetándose en
8 cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.**
9 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-** El
10 capital social de la Compañía es el de **DOS MIL NOVECIENTOS**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil
12 novecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América
13 cada una. **ARTICULO SÉXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán
14 Ordinarias y Nominativas.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos,
15 por cada acción de un dólar americano, el accionista tendrá derecho a un
16 voto.- Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la acción
17 social pagada por cada accionista. **ARTICULO SEPTIMO: LIBROS**
18 **TALONARIOS, DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La compañía llevará un
19 libro de acciones y accionistas.- Los títulos y certificados de acciones se
20 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán
21 firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Entregado el
22 título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente
23 talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además en el
24 libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
25 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las
26 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.
27 Cada título podrá comprender una o más acciones.- Si el título acción o un
28 certificado provisional se extraviare, destruyera o deteriorara, la compañía

1 podrá anular el título, previa publicación que se efectuara por tres días
2 consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio
3 principal de la compañía a costa del accionista y después de haber
4 transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de última publicación,
5 se procederá a la anulación del título, y conferir un nuevo al respectivo
6 accionista a pedido expreso y por escrito de este. **ARTICULO OCTAVO:**
7 **TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** El derecho
8 a negociar la propiedad de las acciones que integran el capital social se
9 sujetará a lo dispuesto en la ley de compañías y son transferibles por acto
10 entre vivos en beneficio de otro y otros accionistas de la compañía o de
11 terceros y lo son también por herencia.- La propiedad de las acciones se
12 transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere. La cesión
13 deberá constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo.
14 La transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la
15 compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de
16 acciones y accionistas; esta inscripción se efectuará válidamente con la sola
17 firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de
18 una comunicación firmada conjuntamente por el cedente y el cesionario; o
19 mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos;
20 mediante las cuales den a conocer la transferencia; o del título objeto de la
21 cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuera el caso, se archivarán
22 en la compañía. **TITULO III. DEL GOBIERNO - ADMINISTRACIÓN Y**
23 **REPRESENTACIÓN. ARTICULO NOVENO.-** La compañía estará
24 gobernada por la Junta General de Accionistas, se administrará por un
25 Gerente General y/o presidente y fiscalizada por dos Comisarios, cada uno
26 de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la ley de
27 Compañías y este estatuto. **ARTICULO DÉCIMO: DE LA JUNTA**
28 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas

convocada y reunida legalmente es el órgano supremo de la compañía, con
amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos al objeto y
negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en
defensa de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE
JUNTAS.-** Las Juntas Generales de accionista serán ordinarias y
extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo
dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
Caso contrario serán nulas. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTA
GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de accionistas, se
reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
la finalización del ejercicio económico de la compañía, para tratar
especialmente los siguientes asuntos, esto es: a) .- Para conocer las
cuentas, el balance y los informes que presentaren el Gerente General y los
Comisarios acerca de su administración y el control de los negocios
sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos; b).-
Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los
organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere
determinada en los estatutos y su señalamiento no corresponda a otro
organismo o funcionario; llegado el caso, proceder a la designación de los
funcionarios cuya elección le corresponda, conforme estos estatutos y fijar o
revisar sus respectivas remuneraciones, sin perjuicio de tratar cualquier otro
asunto puntualizado en la convocatoria y de acuerdo al orden del día; y, c).-
Para resolver acerca la distribución de los beneficios sociales y de la
formación de reservas. La Junta estará formada por los accionistas
legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria
de accionistas, se reunirá las veces que fueren convocadas, para tratar
los asuntos puntualizados en la convocatoria, con la indicación precisa de

1 los temas para los cuales en cada caso se hubieren promovido y que
2 desean sean conocidos por la Junta.- También podrá ser convocada la Junta
3 General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los
4 Comisarios en los casos previstos por la Ley de Compañías. **ARTICULO**
5 **DÉCIMO CUARTO: LUGAR DE REUNIÓN.-** Tanto las Juntas Generales
6 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
7 compañía, salvo lo dispuesto en la ley. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**
8 **CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas, sea
9 ordinaria o extraordinaria la realizará el Gerente General o el Presidente de
10 la Compañía de conformidad con lo establecido en este estatuto,
11 convocatorias que serán hechas mediante comunicación por la prensa que
12 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
13 principal de la compañía, con al menos ocho días de anticipación al día
14 fijado para que se celebre la reunión de la Junta, y por los demás medios
15 previstos en los estatutos, indicando a más de la fecha y hora, el objeto de la
16 reunión. En este lapso de tiempo no se contarán el día en que se haga la
17 convocatoria ni el día fijado para la reunión de la Junta.- Los Comisarios
18 serán convocados con el correspondiente escrito expreso, sin perjuicio de
19 que en la convocatoria por la prensa se les convoque singular e
20 individualmente aludiendo sus nombres y apellidos.- En las reuniones de
21 Junta General de Accionistas se podrán tratarse únicamente los asuntos
22 expresamente puntualizados en la convocatoria; no obstante en cualquier
23 Asamblea Ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá discutir, decidir
24 y resolver sobre la suspensión o remoción de los Administradores, aunque el
25 asunto no conste en el orden del día. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:**
26 **CONVOCATORIAS ESPECIALES A JUNTA GENERAL.-** Si dentro del
27 plazo que fija la Ley de Compañías, no hubiere conocido la Junta General de
28 Accionistas el balance anual o no hubiere deliberado sobre la distribución de

5-8305

1 utilidades, cualquier accionista podrá pedir a los administradores de la
2 compañía o a los comisarios que convoquen a Junta General para dicho
3 objeto; y, si dicha convocatoria, no tuviere lugar en el plazo de quince días,
4 cualquier accionista podrá pedir a la Superintendencia de Compañías y
5 Valores que convoque a la Junta General, acreditando ante ella, su calidad
6 de accionistas. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PETICION DE**
7 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** De igual manera el Gerente
8 General o el Presidente de la Compañía convocará a Junta General, a
9 pedido de él o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco
10 por ciento del capital social, para tratar los puntos que se señalen en su
11 solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos trece
12 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA**
13 **UNIVERSAL.-** No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la
14 Junta podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
15 modalidad de Junta Universal, por lo tanto la Junta se entenderá convocada
16 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar
17 del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
18 presente todo el capital pagado y los accionistas presentes, quienes deberán
19 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por
20 unanimidad la celebración de la Junta General. No obstante cualquiera de
21 los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no
22 se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**
23 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra
24 cosa, para que la Junta General de accionistas Ordinaria o Extraordinaria
25 pueda reunirse a deliberar y se considere válidamente instalada en primera
26 convocatoria, será necesario la concurrencia de por lo menos el cincuenta
27 por ciento del capital pagado. Si por falta de quórum la Junta General no
28 puede congregarse en primera convocatoria, se procederá a una segunda

1 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la
2 primera reunión, cuyo objeto será el mismo expresado en la primera
3 convocatoria y la junta general de accionistas se instalará con el número de
4 accionistas presentes o que concurren; cualquiera sea el capital social que
5 representen, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
6 última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con el número de
7 accionistas presentes. **ARTÍCULO VIGESIMO: MAYORÍA.-** Salvo las
8 excepciones previstas en la ley y este estatuto, las decisiones de la Junta
9 General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado presente, los
10 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - En
11 caso de empate la propuesta se considerará denegada. **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO PRIMERO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Siempre que la ley no
13 establezca un quórum mayor, la Junta General ordinaria o extraordinaria de
14 accionistas se instalará en primera convocatoria para acordar válidamente el
15 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
16 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
17 proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación
18 del estatuto, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento del capital
19 pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor para que
20 la junta General de Accionistas se instale previa segunda convocatoria,
21 bastará la asistencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda
22 una tercera convocatoria, la Junta general así convocada se reunirá con el
23 número de accionistas presentes, debiendo dejar constancia de este
24 particular en esta convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
25 **REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de
26 Junta General personalmente o podrán hacerse representar por persona
27 extraña mediante carta dirigida al gerente general, a menos que los
28 estatutos dispongan otra cosa; sin embargo de ello no podrán ser

representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la
compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DIRECCIÓN Y ACTAS.**- Las
Juntas generales serán dirigidas por el presidente de la compañía o por
quien lo estuviere reemplazando, a falta de ellos un accionista elegido para
el efecto por la misma Junta.- Actuará como secretario un secretario ad -
hoc. El acta de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de las Juntas
Generales, llevará la firma de quien presidió la Junta y del secretario de la
Junta, función que será desempeñada por la persona que designe la Junta
para esa ocasión, sea o no accionista de la compañía. **ARTICULO**
VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- La Junta General
de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la
compañía, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver y decidir
todos los asuntos que la ley le confiere, relacionados con el Objeto social,
así como el desarrollo de la compañía, siendo sus atribuciones las
siguientes: **a).**- Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía
por un periodo de cuatro años y removerlos libremente de sus cargos, así
como también fijar sus remuneraciones. **b).**- Designar dos comisarios que
duraran un año en sus funciones; **c).**- Nombrar a los demás empleados de la
compañía por el plazo de un año y removerlos libremente de acuerdo a la ley
y los intereses de la compañía. **d).**- Conocer y resolver todos los informes
que presenten los administradores, Gerente General de la compañía, como
los relativos a las cuentas, balances y los informes a cerca de los negocios
sociales **e).**- Fijar el reparto de utilidades y formación de reserva. **f).**-
Resolver la exclusión de los accionistas de conformidad con las causales
estipuladas en la ley de compañías **g).**- Decidir sobre el aumento o
disminución del capital social. **h).**- Acordar a cerca de la amortización de las
acciones, siempre que para dicho efecto se cuente con utilidades líquidas
disponibles para el pago de dividendos. **i).**- Resolver sobre la prórroga del

1 plazo, fusión, transformación, liquidación, disolución anticipada, cambio de
2 domicilio de la compañía y demás reformas de los estatutos de conformidad
3 con la ley de compañías. j).- Acordar modificaciones del contrato social. k).-
4 Dictar el o los reglamentos administrativos que sean necesarios para el
5 régimen y negocios de la compañía, reformarlos e interpretarlos. l).- Definir
6 las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de
7 conflicto de atribuciones. ll).- Interpretar obligatoriamente estos estatutos.
8 m).- Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o
9 servicios. n).- Autorizar la compra venta de bienes muebles e inmuebles.
10 o).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de
11 conformidad con la ley. p).- Fijar la cuantía de los actos y contratos para
12 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización de
13 la junta general de Accionistas. q).-Disponer que se establezcan las
14 acciones correspondientes en contra de los administradores y Gerente
15 General de la compañía en los casos y en la forma prevista por la ley. r).-
16 Resolver todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la compañía,
17 siempre que no estuvieran conferidas por la ley y por este contrato al
18 Presidente, Gerente General y Comisario. s).- Designar en cada ocasión una
19 persona para que desempeñe las funciones de Secretario Ad - Hoc para que
20 actúe como tal en las Juntas Generales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**
21 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de
22 accionistas y durará cuatro años en su cargo, a cuyo término podrá ser
23 reelegido.- El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, sus
24 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y
26 atribuciones del presidente: a).- Convocar las Juntas Generales de
27 Accionistas conforme a la Ley y este estatuto. b).- Presidir las reuniones de
28 Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario, las actas

1 respectivas; c).- Autorizar con su firma y la del Gerente General los
2 certificados provisionales o los títulos acción y conferirles a los accionistas;
3 d).- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso
4 que faltare, por ausencia temporal o impedimento definitivo; e).-
5 Supervigilar la marcha, el desenvolvimiento de las operaciones de la
6 compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar de
7 estos particulares a la Junta General; f).- Organizar y dirigir las
8 dependencias y oficinas de la compañía; g).- Presentar cada año a la Junta
9 general de accionistas una memoria razonada de la situación de la
10 compañía; h).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y
11 por la aplicación de las políticas de la misma; i).- Autorizar y suscribir todo
12 acto contrato a nombre de la compañía con cualquier cuantía y sin
13 limitación alguna. j).- Firmar el nombramiento del Gerente General y
14 conferir las copias debidamente certificadas del mismo; k).- Ejercer todas
15 las funciones que le señalare la Junta general y todas aquellas que sean
16 necesarias y convenientes para el mejor funcionamiento de la compañía, y;
17 L).- Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que
18 señale la ley de compañías, estos estatutos, reglamento de compañías, y,
19 las resoluciones de la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **SEPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el
22 Gerente General, dentro de los límites establecidos en la ley, los
23 reglamentos y el presente estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL**
24 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
25 General de Accionistas, para un periodo de cuatro años, a cuyo término
26 podrá ser reelegido y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el
27 cargo hasta ser legalmente reemplazado en sus funciones. **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

1 **GENERAL.-** El Gerente General representará a la compañía y tendrá a su
2 cargo la Administración y contabilidad de ella, siendo sus deberes y
3 atribuciones las siguientes: a).- Ejercer la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce
5 de la Ley de Compañías. b).- Convocar y presidir las reuniones de las
6 Juntas generales de Accionistas, cuando no lo fueren por el Presidente por
7 falta o impedimento temporal o definitivo de éste. c).- Actuar de Secretario
8 de las sesiones de Junta General a las que asista y firmar con el presidente,
9 las actas respectivas. d).- Gestionar, planificar, coordinar y programar las
10 operaciones de la compañía para cada año y someter a consideración y
11 resolución de la Junta General de Accionistas. e).- Dirigir la gestión de los
12 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía. f).- Suscribir
13 con el Presidente los certificados provisionales o los títulos acción y
14 conferirlos a los accionistas. g).- Nombrar y remover al personal de la
15 compañía y fijar sus remuneraciones. h).- Supervigilar las labores que los
16 funcionarios, empleados y dependientes de la compañía, a fin de que
17 cumplan a cabalidad y de manera regular con sus deberes y obligaciones,
18 para lo cual adoptará las medidas que ameriten y sean necesarias en
19 atención a los intereses de la compañía. i).- Realizar pagos por concepto de
20 gastos administrativos de la compañía. j).- Manejar la caja y cartera de
21 valores. k).- Cuidar del archivo y correspondencias de la compañía. L).-
22 Vigilar y custodiar la contabilidad de la compañía, para llevar la misma podrá
23 contratar los servicios de profesionales contadores. Ll).- Firmar, aceptar,
24 pagar, endosar y en general operar con documentos negociables de la
25 compañía y manejar los recursos económicos de la misma, así como
26 suscribir los actos y contratos civiles y mercantiles que importen a la
27 compañía. m).- Presentar a la Junta general Ordinaria de Accionistas, el
28 informe de labores y el balance anual de operaciones que refleje la situación

1 económica de la compañía conforme dispone la ley; n).- Presentar la
2 propuesta de distribución de utilidades, dentro de los sesenta días siguientes
3 al cierre del ejercicio económico. o).- Cuidar que se lleven conforme a la
4 ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de
5 Junta General de Accionistas. p).- Prescribir balances e inventarios al final
6 de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la
7 contabilidad. q).- Intervenir en inversiones, adquisiciones, ventas y negocios
8 jurídicos en nombre de la compañía, hasta por el monto para el que está
9 autorizado; aunque para la compra, venta de bienes muebles e inmuebles,
10 deberá ser aprobado por la Junta general de Accionistas; de igual manera
11 requerirá la autorización de la Junta General para otorgar poderes
12 generales, especiales o constituir apoderado o procurador para aquellos
13 actos que le faculte la ley y el presente estatuto; r).- El Gerente General
14 requiere la autorización de la Junta general de Accionistas, para realizar
15 gastos por más de cien salarios mínimos vitales del trabajador en general a
16 la fecha del gasto, sin perjuicio de atender apremiantemente la defensa e
17 intereses de la compañía. s).- Suscribir el nombramiento del Presidente y
18 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; t).- Inscribir su
19 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; a fin
20 de que tales documentos sirvan de suficiente constancia para instituir la
21 personería jurídica de los Administradores de la compañía. u).- Cumplir y
22 hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Accionistas; v).- Sin
23 perjuicio de lo dispuesto en el literal b del artículo veinte de la Ley de
24 Compañías, es obligación del representante legal de la compañía anónima
25 presentar en el mes de enero de cada año a la Superintendencia de
26 Compañías y Valores, la nomina de las compañías extranjeras que figuraren
27 como accionistas suyas, con indicación de los nombres, nacionalidades y
28 domicilios correspondientes junto con Xerox copias notariadas de las

1 certificaciones y de las listas mencionadas en el artículo innumerado que le
2 sigue al artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías, que hubieren
3 recibido de tales accionistas según dicho artículo. Si la compañía no hubiera
4 recibido ambos documentos por la o los accionistas obligados a entregarlos,
5 la obligación impuesta en el inciso anterior será cumplida dentro de los cinco
6 primeros días del siguiente mes de febrero, con indicación de la accionista o
7 accionistas remisas; y, w).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
8 deberes y responsabilidades que establecen la ley, estos estatutos y
9 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta general de
10 accionistas. **ARTICULO TRIGESIMO: SUBROGACIÓN.-** Cuando faltare o
11 no estuviere el Presidente, le subrogará la persona designada por la Junta
12 General, a falta del Gerente General lo remplazará el Presidente, hasta que
13 la Junta General de Accionistas adopte las designaciones pertinentes.

14 **TITULO IV. DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTICULO TRIGÉSIMO**
15 **PRIMERO: COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará
16 dos comisarios y fijará sus remuneraciones, durará en sus funciones un
17 año, quienes tendrán derecho ilimitado de supervisión, inspección,
18 fiscalización, control y vigilancia sobre todas las operaciones sociales de la
19 compañía, sin dependencia de la Administración y en interés de la
20 compañía, con todas las facultades y responsabilidades que determine la
21 Ley de Compañías, estos estatutos y sus reglamentos, y; aquellas que fije la
22 Junta general, quedando autorizados para examinar los libros,
23 comprobantes, correspondencias y más documentos de la compañía.- Los
24 comisarios podrán o no ser accionistas de la compañía, pudiendo ser
25 reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
26 **INFORME DE LOS COMISARIOS.-** Los Comisarios al final del ejercicio
27 económico de cada año, presentarán un informe detallado y pormenorizado
28 a la Junta general Ordinaria de Accionistas, referente al estado financiero y

1000000

1 económico de la compañía, informes que podrán ser examinados por los
2 accionistas en las oficinas de la compañía; los comisarios podrán pedir se
3 convoque a Junta General Extraordinaria cuando así lo amerite el caso. Los
4 comisarios están obligados a informar a la Superintendencia de Compañías
5 y valores sobre las observaciones que formulare y les fueren notificadas. La
6 omisión o negligencia por parte de los Comisarios será sancionada por la
7 Superintendencia con multa. **CAPITULO V. DEL EJERCICIO ECONÓMICO,**
8 **BALANCE, FONDOS DE RESERVA LEGAL, ESPECIAL Y REPARTO DE**
9 **UTILIDADES Y BENEFICIOS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
10 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será
11 anual, empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de
12 diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los
13 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
14 consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual,
15 el estado de pérdidas, ganancias y sus anexos, la formula de distribución de
16 utilidades, beneficios y demás informes necesarios; el informe del Gerente
17 General y sus anexos podrán ser revisados y analizados por los accionistas
18 en las oficinas de la compañía. **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
19 **APROBACIÓN DE BALANCE.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin
20 previo informe de los Comisarios, a disposición de quien se pondrá dichos
21 balances, así como también todos los documentos correspondientes, por lo
22 menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta general de
23 accionistas para su aprobación.- El balance General anual sobre el estado
24 financiero, económico, sus anexos, el informe del Gerente General, del
25 Comisario, serán y estarán puestos a disposición de los accionistas por lo
26 menos con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta
27 General. **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.-** Salvo
28 disposición estatutaria en contrario, de las utilidades netas que resultaren de

1 cada ejercicio económico anual, se tomará un porcentaje no menor de un
2 diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación e
3 incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta completar por
4 lo menos el cincuenta por ciento del capital social suscrito; Además la junta
5 general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
6 extraordinarias. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE**
7 **UTILIDADES.-** La Junta General de Accionistas, en la reunión ordinaria
8 anual, con conocimiento de los informes y balances correspondientes y,
9 hechas que fueren las deducciones para el Fondo de Reserva legal y las
10 otras previstas por las leyes especiales, La Junta General resolverá el
11 destino y la distribución de las utilidades líquidas de la compañía, las
12 mismas que se repartirán a prorrata de la acción social pagada por cada
13 accionista. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultante del
14 beneficio líquido y percibido el balance anual. No podrá pagárseles
15 intereses. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: ACCESO LIBRO DE**
16 **CUENTAS.-** El acceso y conocimiento de los libros de cuentas y
17 documentos en general de la compañía, solamente se podrá permitirse a los
18 Accionistas y Autoridades que tengan facultad y autorización para ello, en
19 virtud de la ley; así como aquellos empleados de la compañía cuyas labores
20 lo requieren. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN E**
21 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
22 declaran que el capital suscrito con que se constituye la compañía es de
23 **DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA**, pagado en su totalidad en numerario, como se desprende del
25 cuadro de integración que a continuación se detalla:

26

27

NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO
---------	---------	---------	--------

153-20

ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	DE ACCIONES
WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
LEONEL RODOLFO CHANGO VACA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
JOSE DARWIN CHUSQUILLO YEPEZ	\$ 100.00	\$ 100.00	100
JOSE ALONSO CONDOR HEREDIA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
LUIS FABIAN CORO PUCO	\$ 100.00	\$ 100.00	100
MARIANA DE JESUS CORO PUCO	\$ 100.00	\$ 100.00	100
ANGEL ADALBERTO CUBI PILCO	\$ 100.00	\$ 100.00	100
FAUSTO ISRAEL FLORES TOAPANTA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
JOSE GABRIEL FLORES VERGARA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
JOSE ROBERTO FUERES SIGCHA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
CLELIO HERRERA MOLINA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
OLGER EDISON ITAS ALMEIDA	\$ 100.00	\$ 100.00	100
SEGUNDO HILARIO MANYA ROJAS	\$ 100.00	\$ 100.00	100
LEANDRO			

HUMBERTO MELO PAGUAY	\$. 100.00	\$. 100.00	100
MARIO CRISTOBAL MORA VALLEJOS	\$. 100.00	\$. 100.00	100
LINO MAURICIO MORENO CALVACHE	\$. 100.00	\$. 100.00	100
AMADEO PALLO AULESTIA.	\$. 100.00	\$. 100.00	100
SERAFIN PAREDES MONTA.	\$. 100.00	\$. 100.00	100
ANGEL FELIX POAQUIZA CHAVEZ	\$. 100.00	\$. 100.00	100
LUIS GONZALO POAQUIZA CHAVEZ	\$. 100.00	\$. 100.00	100
WILLIAM GEOVANNY QUINALUIZA TOAPANTA	\$. 100.00	\$. 100.00	100
JOSE ALCIDES RAMOS MONTA	\$. 100.00	\$. 100.00	100
JAIME OSWALDO RAMOS QUISHPE	\$. 100.00	\$. 100.00	100
SEGUNDO ALFREDO RAMOS SEMANATE	\$. 100.00	\$. 100.00	100
PABLO RUBEN RIVERA	\$. 100.00	\$. 100.00	100
LUIS ARMANDO RODRIGUEZ			

00000112

RODRIGUEZ	\$. 100.00	\$. 100.00	100
CARLOS ENRIQUE TUTILLO IMBAQUINGO	\$. 100.00	\$. 100.00	100
JOSE IGNACIO VISCAINO AGUILAR	\$. 100.00	\$. 100.00	100
CARLOS GUILLERMO ZEPEDA MONTALVO	\$. 100.00	\$. 100.00	100
TOTAL	\$. 2.900	\$. 2.900	2.900

1 **ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: EMISIÓN DE ACCIONES O**
2 **CERTIFICADOS PROVISIONALES O CERTIFICADOS DE PREFERENCIA.-**
3 Para la emisión de acciones o certificados o provisionales o de preferencia
4 que se expidiesen, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías, el
5 estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **CAPITULO VI.**
6 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO**
7 **CUADRAGESIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
8 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
9 compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
10 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan la Junta
11 General designará un liquidador principal y otro suplente. De no haber
12 oposición entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador principal el
13 Gerente General y como suplente el presidente de la compañía en ejercicio,
14 con todas las facultades, atribuciones, deberes y obligaciones que para el
15 efecto estipule la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley y
16 especialmente a lo determinado en la ley de Compañías. **ARTÍCULO**
17 **CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DESIGNACION DE LIQUIDADOR EN CASO**

1 **DE DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de
2 disolución voluntaria, si los estatutos no hubieran establecido normas sobre el
3 nombramiento del liquidador, corresponderá a la Junta General su
4 designación. Al mismo tiempo de designar el liquidador, la Junta General,
5 nombrará un suplente. Si la Junta General no designare liquidador, o si por
6 cualquier circunstancia no surtiere efecto la designación, de oficio o a petición
7 de parte, el superintendente de compañías y valores designará liquidador
8 dentro del término de treinta días, contados desde la inscripción de la
9 resolución de disolución. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-**
10 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Para todo aquello sobre lo que no se haya
11 expresado o no este previsto en estos estatutos, se estará y aplicará las
12 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y
13 reglamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se otorga la escritura
14 pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán
15 incorporadas a estos estatutos. Por lo tanto los accionistas declaramos bajo
16 juramento que nos sometemos estrictamente a la presente escritura.
17 **ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: DISPOSICIONES DE**
18 **TRANSITO.- uno).-** Los permisos de operación que reciba la compañía para
19 la prestación del servicio Comercial de Transporte Terrestre de Carga
20 Liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Transito y no
21 constituyen títulos de propiedad; por consiguiente la autorización que se
22 otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte
23 propiedad de la operadora.- **dos).-** La reforma del estatuto, aumento o cambio
24 de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte
25 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia
26 Metropolitana de Transito. **Tres).-** La compañía en todo lo relacionado con el
27 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
28 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamentos y a la Ordenanzas

1 Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte
2 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia
3 Metropolitana de Transito. **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.-** Si por
4 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
5 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
6 organismos, deberá en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO**
7 **CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** La compañía existirá y adquirirá personalidad
8 jurídica desde el momento de la inscripción en el Registro Mercantil del
9 cantón Quito.- Iniciará su giro y operaciones legales a partir de la obtención
10 del Registro Único de Contribuyente en el Servicios de Rentas Internas, así
11 como el permiso de operación de parte de la Agencia Metropolitana de
12 Tránsito. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** Se agrega como
13 documentos habilitantes los siguientes: a).- La reserva del nombre o
14 denominación social de la Compañía, emitida por la Superintendencia
15 de Compañías y Valores; b).- El Informe previo favorable para que la
16 Compañía en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga
17 Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA**
18 **LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A,** con domicilio en el
19 área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de
20 Pichincha, pueda constituirse jurídicamente, emitido por la Agencia
21 Metropolitana de Quito. **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO:**
22 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores por unanimidad
23 para los periodos señalados en los artículos vigésimo quinto y vigésimo
24 octavo del estatuto social, en el acto constitutivo se designa como
25 **PRESIDENTE** de la Compañía al señor **JOSE ALCIDES RAMOS MONTA** y
26 como **GERENTE GENERAL** de la misma al señor **LINO MAURICIO**
27 **MORENO CALVACHE,** quien conjuntamente con el Doctor Edwin Lenin
28 Valencia Charanchi, quedan autorizados a realizar todos los trámites y

1 actos conducentes que sean necesarios para el perfeccionamiento y
2 constitución de la compañía, a fin de que esta pueda operar y funcionar
3 legalmente. **ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-** Los accionistas
4 fundadores de la compañía, en cumplimiento a la ley, **DECLARAN BAJO**
5 **JURAMENTO** lo siguiente: a) Que depositarán el capital pagado de la
6 compañía, en una institución bancaria, una vez que la misma tenga
7 personería jurídica; b).- Que el capital social de la compañía se encuentra
8 debida y correctamente integrado de conformidad con el cuadro de
9 integración de capital que consta en la presente escritura pública y que
10 ninguno de sus accionistas se reserva en su provecho personal, beneficios
11 tomados del capital social de la compañía en acciones u obligaciones; c).-
12 Que se someten estrictamente al estatuto de la compañía y al contenido
13 integro de la presente escritura. Usted señor Notario se dignará agregar las
14 demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este
15 instrumento solemne. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento
17 solemne. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor EDWIN LENIN
18 VALENCIA CHARANCHI, abogado con con matrícula profesional número
19 SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
20 PICHINCHA y con matrícula professional número DIECISETE GUIÓN DOS
21 MIL UNO GUIÓN CUARENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE
22 PICHINCHA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el
23 valor legal. Los señores comparecientes son portadores de sus documentos
24 de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se
25 anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron
26 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la
27 presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y
28 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

2000010

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Serafin Paredes



SERAFIN PAREDES MONTA

C.C. 170709013-8

Angel Felix Poaquiza Chavez



ANGEL FELIX POAQUIZA CHAVEZ

C.C. 1704304706

Luis Gonzalo Poaquiza Chavez



LUIS GONZALO POAQUIZA CHAVEZ

C.C. 170123462-8

William Geovanny Quinaluiza Toapanta



WILLIAM GEOVANNY QUINALUIZA TOAPANTA

C.C. 1802595908

Jose Alcides Ramos



JOSE ALCIDES RAMOS MONTA

C.C. 170368041-4

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Segundo Hilario

SEGUNDO HILARIO MANYA ROJAS Y

C.C. 170396312-2

4/1222C



11

12

13

14

15

LEANDRO HUMBERTO MELO PAGUAY

C.C. 1716036171

Leandro Melo



16

17

18

19

20

MARIO CRISTOBAL MORA VALLEJOS

C.C. 171474939-5

Mario Mora



21

22

23

24

25

26

LINO MAURICIO MORENO CALVACHE

C.C. 1709727562

Amadeo Pallo



27

28

AMADEO PALLO AULESTIA

C.C. 170015141-6

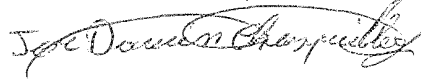
1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2
3
4 
5 WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA

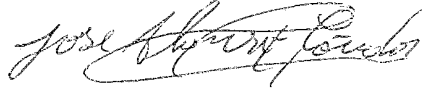
6 C.C. 171036366-2

7
8 
9 LEONEL RODOLFO CHANGO VACA

10 C.C. 1706850656

11
12 
13 JOSE DARWIN CHUSQUILLO YEPEZ

14 C.C. 171462408-5

15
16 
17 JOSE ALONSO CONDOR HEREDIA

18 C.C. 770730887-1

19
20 
21
22 LUIS FABIAN CORO PUCO

23 C.C. 171362078-7

24
25
26 
27 MARIANA DE JESUS CORO PUCO

28 C.C. 177777744-1

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2

3

4

5

6

ANGEL ADALBERTO CUBI PILCO

C.C. 0602887663

7

8

9

10 FAUSTO ISRAEL FLORES TOAPANTA

11 C.C. 1703216943

12

13

14 JOSE GABRIEL FLORES VERGARA

15 C.C. 170349702-2

16

17

18 JOSE ROBERTO FUERES SIGCHA

19 C.C. 170336252-3

20

21

22

CLELIO HERRERA MOLINA

23

C.C. 170059362-5

24

25

26

27 OLGER EDISON ITAS ALMEIDA

28 C.C. 170715218-1

00000015

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JAIME OSWALDO RAMOS QUISHPE

C.C. 170433874-2

SEGUNDO ALFREDO RAMOS SEMANATE

C.C. 170710783-5

PABLO RUBEN RIVERA

C.C. 170781874-4

LUIS ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. 1710373851

CARLOS ENRIQUE TUTILLO IMBAQUINGO

C.C. 170508305-1

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

2
3 
4

5 JOSE IGNACIO VISCAINO AGUILAR,

6 C.C. 170556633-7



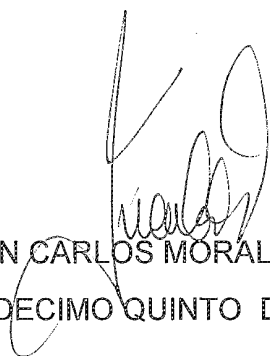
7
8 
9

10 CARLOS GUILLERMO ZEPEDA MONTALVO Y

11 C.C. 040039025-8



12
13
14
15
16 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
17 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





00000110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2015 10:58 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7703275

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715019061 GUEVARA BARCENES ROSA ALBA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETARAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 10:58 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-CL-AMT-2015

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n, recibido en Asesoría Legal el día 28 de julio de 2015, la compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE Y NUEVE (29) integrantes, detallados a continuación:

No. SOCIOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	No. DE RUC/ CÉDULA
1	AYALA HEREDIA WILLIAM FABIAN	1710363662 ✓
2	CUBI PILCO ANGEL ADALBERTO	0602887663 ✓
3	CHANGO VACA LEONEL RODOLFO	1706850656 ✓
4	CHUSQUILLO YEPEZ JOSE DARWIN	1714624085 ✓
5	CONDOR HEREDIA JOSE ALONSO	1707308811 ✓
6	CORO PUCO LUIS FABIAN	1713620787 ✓
7	CORO PUCO MARIANA DE JESUS	1711111441 ✓
8	FLORES TOAPANTA FAUSTO ISRAEL	1703216943 ✓
9	FLORES VERGARA JOSE GABRIEL	1703497022 ✓
10	FUERES SIGCHA JOSE ROBERTO	1703362523 ✓
11	HERRERA MOLINA CLELIO	1700593625 ✓
12	ITAS ALMEIDA OLGER EDISON	1707152151 ✓
13	MANYA ROJAS SEGUNDO HILARIO	1703963122 ✓
14	MELO PAGUAY LEANDRO HUMBERTO	1716036171 ✓
15	MORA VALLEJOS MARIO CRISTOBAL	1714749395 ✓
16	MORENO CALVACHE LINO MAURICIO	1709727562 ✓
17	PALLO AULESTIAS AMADEO	1700151416 ✓
18	PAREDES MONTA SERAFIN	1707090138 ✓
19	POAQUISA CHAVEZ ANGEL FELIX	1704304706 ✓
20	POAQUISA CHAVEZ LUIS GONZALO	1701237628 ✓

21	QUINALUIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY	1802595908
22	RAMOS MONTA JOSE ALCIDES	1703620417
23	RAMOS QUISHPE JAIME OSWALDO	1704338142
24	RAMOS SEMANATE SEGUNDO ALFREDO	1707107833
25	RIVERA PABLO RUBEN	1707818744
26	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	1710373851
27	TUTILLO IMBAQUINGO CARLOS ENRIQUE	1705083051
28	VIZCAINO AGUILAR JOSE IGNACIO	1705566337
29	ZEPEDA MONTALVO CARLOS GUILLERMO	0400390258

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. 2885-2014-AMT-RAV, de fecha 1 de diciembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.;**

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando No. 1769-2015-AL-AMT de agosto 3 de 2015, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*. *"Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*; *"Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana"*; y *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2, y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;



territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);

Que, la LOTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";*

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, con Ordenanza Metropolitana No. 0362, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionado el 11 de enero de 2008, a la que se agrega la Disposición Transitoria Décima Primera denominada: *"De la Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito"*, con el objeto de regularizar a los prestadores de

- Que,** conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para *"Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial."*;
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones*

0003219



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";

Que, con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la

hecho del servicio de transporte terrestre comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante al servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0362, establece que para obtener el informe y autorización previa para la constitución de la compañía o cooperativa originada, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos generales previstos para este propósito en el ordenamiento jurídico metropolitano en materia de transporte terrestre, y aquellos establecidos en la Sección IV, Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008; y, adicionalmente, dentro del plazo máximo determinado en la etapa de ajustes y cumplimientos, la compañía o cooperativa originada o existente deberá solicitar el permiso de operación o modificación de ser el caso;

Que, el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

Que, mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

Que, con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: "Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad

Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

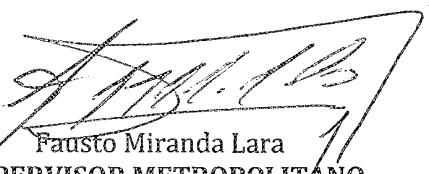
"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de transporte terrestre comercial de carga liviana, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
7. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRANSITO

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 3 de agosto de 2015.


Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

JA/RZ/PC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA N° 170709013-8

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PAREDES MONTA
SERAFIN

UBICACION NACIONAL
PICHINCHA
QUITO
POMASQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FLORENCIA
HARO G

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPIACION
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
PAREDES MELCHOR

APellidos y Nombres de la Madre
MONTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-01-14

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

011 - 0232 1707090138
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES MONTA SERAFIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
EL CONDADO
2
PARROQUIA 2
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Serafin Paredes

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170781874-1

RIVERA PABLO RUBEN

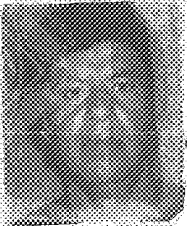
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

FERRERO 1965

004-1 0390 03173 M

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1965



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LETTY CONZALEZ SUAREZ MEJIA

EMPLEADO

PROF. OCUP

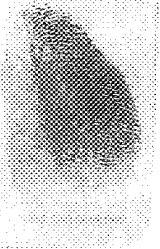
CELIA RIVERA

ROMINAHUI

17/10/2016

REN 1196722

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071

071-0109 1707818744

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVERA PABLO RUBEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Roberto P310

ARTÍCULO DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

1710363662

APellidos y Nombres
AYALA HEREDIA
WILLIAM FABIAN

FECHA DE NACIMIENTO
1988-08-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGES
SILVIA JACQUELINE
OLIVIERA SORZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

1710363662

APellidos y Nombres
AYALA GUSTAVO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
1988-08-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGES
SILVIA JACQUELINE
OLIVIERA SORZA

William Fabian Ayala

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0225

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710363662

CÉDULA

AYALA HEREDIA WILLIAM FABIAN

FICHERO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO

PARRQUIA

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 SET. 2015

Juan Carlos Morales Lasso

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATALIZACION

CHUDADAMBA

APellidos y Nombres
OSWALDO YACA
LEONARDO RODOLFO
LUGARES DE ORIGEN
PASTORINA
CANTON
PASTOR

FECHA DE REGISTRO 1967-08-01
MAXIMIZACION SINATORIANA
SEXO M

ESTACIONAL Cusado
MISDA DOLORES
CAVILANHEZ MONTERO

170885986-8

[illegible]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 004 - 0067
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 1706850656
 CHANGO VACA LEONEL RODOLFO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL CONDADO
 PARROQUIA
 ZONA

1
 1

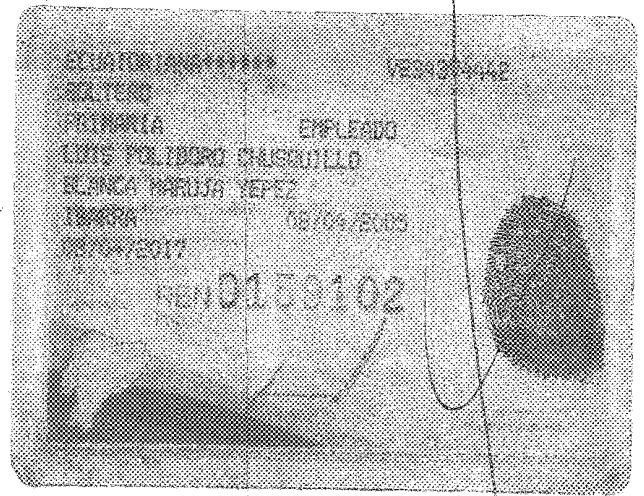
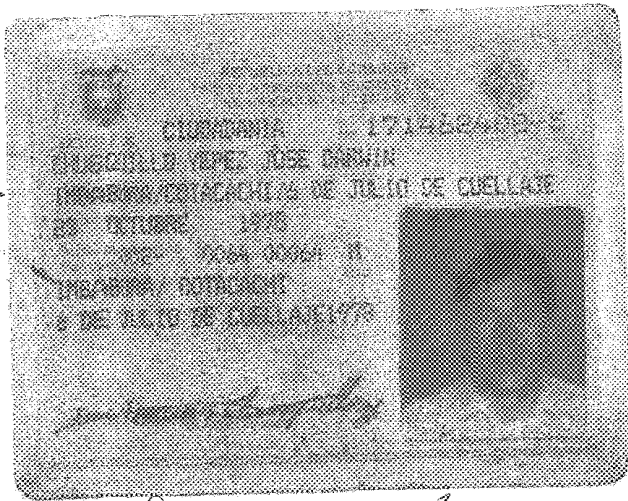

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso 18
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN C...

18 SET. 2015

0000123
3



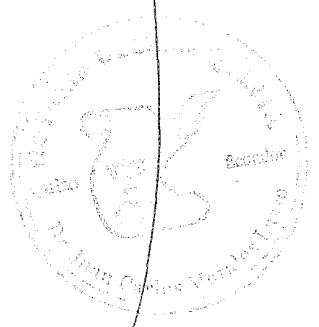
For Darwin Chusquillo

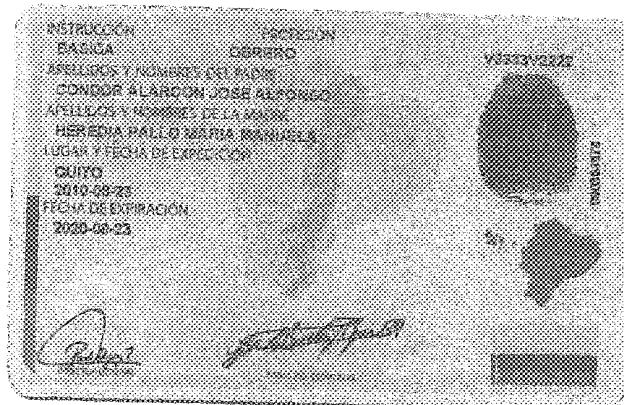


NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

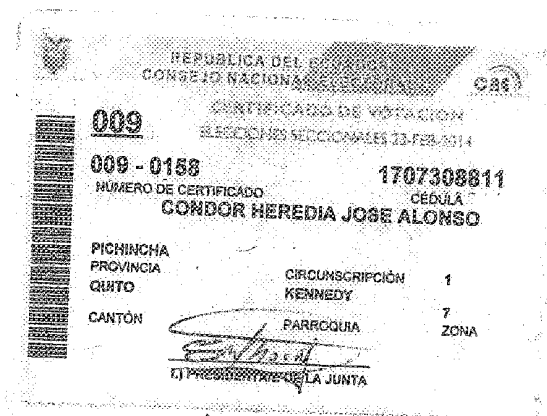
18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Joe Henry Bond



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,  18 SET. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

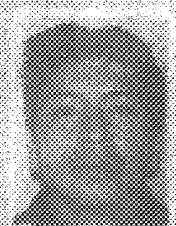
0000024
5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

171382078-7

APellidos y Nombres: CORO PUCO
SABIDO
EDUARDO SALVATORELLI
PICHINCHA
QUITO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-23
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ISABEL
SINIGRA GUESPE



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: CORO LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: PUCO MARIA NICOLASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2031-03-28

VOTANTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL JUEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713820787
CÉDULA
CORO PUCO LUIS FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA
PARROQUIA
ZONA

1
2
ZONA

Carlos B. Morales Lasso
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
1711111441

APellidos y Nombres
CORO PUCO
MARIANA DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO
1971-02-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

LUIS ENRIQUE
CHILUISA TITIANA

IDENTIFICACION
SACD/IDENTIFICACION
EMPRESARIO

V3343/3343

APellidos y Nombres del Pape
CORO CANAN LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
PUCO TOAPATA MARIA ROSALBA

Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2010-08-12

Fecha de Expiracion
2020-08-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0018
NÚMERO DE CERTIFICADO
CORO PUCO MARIANA DE JESUS

1711111441
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COCHAPAMBA
BARBOQUIA

1
2
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
18 SET. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000020

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTRUCCION Y EMISIÓN DE C.C.

CEDULA No. 060288766-3

CUBI PILCO
ANGEL ADALBERTO
EUGASTE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHIMBORAZO
CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LILIA MARGELA
RAMOS RAMOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTRUCCION Y EMISIÓN DE C.C.

CUBI GUAMAN MAMUEL RESURRECCION
APPELLADO Y NOMBRES DE LA MUJER
PILCO LOPEZ MARIA KIANA
LILIA MARGELA RAMOS RAMOS

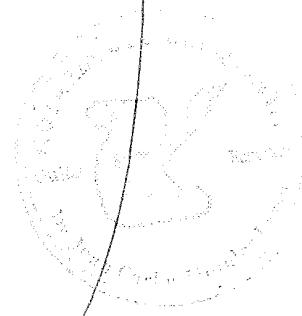
QUITO
2014-07-25
FECHA DE EMISIÓN
2014-07-25

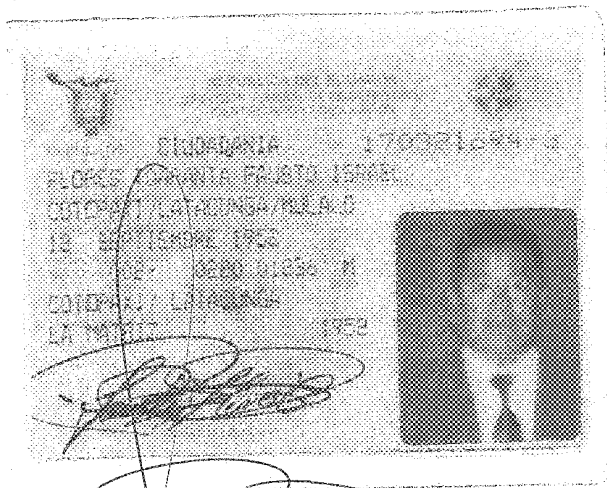
REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE VOTACION

ELECCIONES 15 DE FEBRERO DEL 2014
060288766-3 013 - 0145

CUBI PILCO ANGEL ADALBERTO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY COFACI
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00558
4214024 30/12/2014 12:1542
4214024

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
18 SET. 2015





NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí SET. 2015
Quito,
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000020

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES VERGARA JOSE GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEBLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1883-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ MARIA REZA NAVARRETE

No. 170349702-2

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONYER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

V15432022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0203
NÚMERO DE CERTIFICADO
FLORES VERGARA JOSE GABRIEL

1703497022
CÉDULA
FLORES VERGARA JOSE GABRIEL

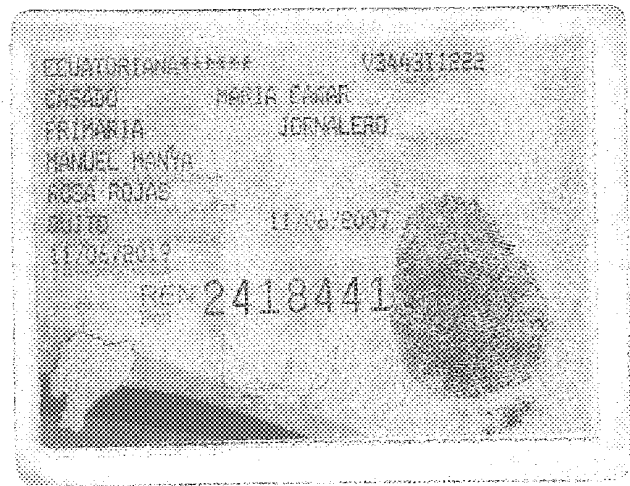
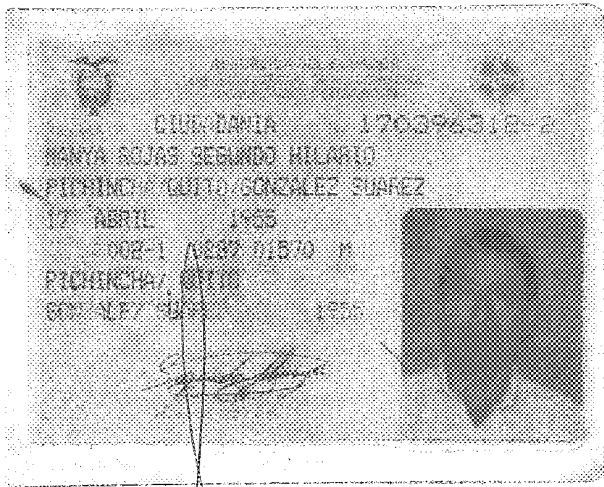
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
1
4
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,
 18 SET. 2015
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000027
14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N: 171603617-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MELO PAGUAY
LEANDRO HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
JULIO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MONICA E
ORTIZ MALDONADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
MELO PANTOJA NEGBAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUSE
PAGUAY GORDON LIDIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-13

AA3394222

4122°C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

057
057 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO
MELO PAGUAY LEANDRO HUMBERTO

1716036171
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
1
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
18 SET. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CELULA CRUSADAMA
N. 1714749395

APellidos y Nombres del Titular
MORA VALLEJOS MARIO CRISTOBAL

APellidos y Nombres de la Madre
VALLEJOS QUEVARA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-08

OTRO N. 138800
MORA JEANETTE MATIASO HEREDIA

EXTRATELONARIO
BÁSICA

EMPLEADO PRIVADO
V3344V244

APellidos y Nombres del Titular
MORA FLORES MANUEL MORA

APellidos y Nombres de la Madre
VALLEJOS QUEVARA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-08

Mario Mora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES LOCALES 2014

061
NÚMERO DE CERTIFICADO

081 - 0113
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

1714749395
CEDULA

MORA VALLEJOS MARIO CRISTOBAL

CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTON

ZONA
1

PARROQUIA

61 PRESIDENTES DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET. 2015

0000023

16

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E233912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORENO LUIS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CALVACHE MARIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
2014-05-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-05-26**

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170972756-

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES: **MORENO CALVACHE LINO MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTACACHI LATAGUNGA MULLALO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-07-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARITZA MIRREYA
ALEMAN CARRILLO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

002

002 - 0108

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709727562

CÉDULA

MORENO CALVACHE LINO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NORO
PARROQUIA

9
9
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecedente es igual al documento presentado ante mí
Quito, *[Signature]* 18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1700151416

AMADEO PALLO AULESTIA
AMADEO
LUGAR DE NACIMIENTO
PONCEANO
QUITO
FEDERICO SUAREZ
FECHA DE EMISION
2018-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA
MORALES

INSTRUCCION
BASICA

INSTRUCCION / OBTENCION
POLICIA SERV. PASIVO

1700151416

APellidos y Nombres del Ciudadano
PALLO SEGUNDO J
Apellidos y Nombres de la Madre
AULESTIA CELIA M
Lugar y Fecha de Emision
QUITO
2018-12-14
Fecha de Expiracion
2020-12-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0087

1700151416

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PALLO AULESTIA AMADEO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
PONCEANO
1

PARROQUIA
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET. 2015



07000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170709013-8

APellidos y Nombres: **PAREDES MONTA SERAFIN**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO FORMASOL**

Fecha de Nacimiento: **1983-10-03**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Cónyuge: **MARIA FLORES MILA HARO G**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre: **PAREDES MELCHOR**

APellidos y Nombres de la Madre: **MONTA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-01-14**

Fecha de Expiración: **2025-01-14**

ASOCIACIÓN OCUPACIONAL CHOPER PROFESIONAL

V4342V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE NOTACIÓN

011 - 0232 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1707090138** CÉDULA

PAREDES MONTA SERAFIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

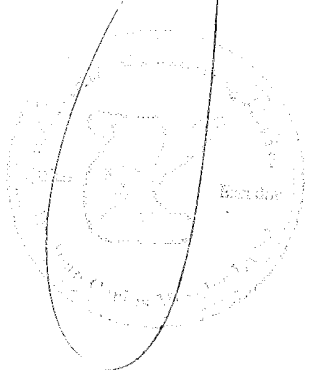
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 170430470-6

POAQUIZA CHAVEZ ANGEL FELIX

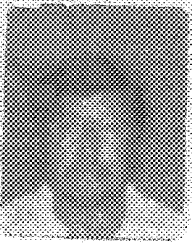
CHIMBORAZO/GUANO/GUANO

10 OCTUBRE 1955

003-2 0017 00819 M

CHIMBORAZO/ GUANO

LA MATRIZ 1955



ECUATORIANA***** V4493M4442

DIRECCIONADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO POAQUIZA

JOAQUINA CHAVEZ

QUITO 09/07/2008

09/07/2020

REN 2846418



Angel Poaquiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

076

076 - 0274

NÚMERO DE CERTIFICADO

POAQUIZA CHAVEZ ANGEL FELIX

1704304706

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

COTACOLLAO

1

PARROQUIA

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del

Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 SET. 2006

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

00000000
20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEN 170123762-8

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POAQUIZA CHAVEZ
LUIS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIGORAZO
PENSA
PENSA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMELIA
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E33392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POAQUIZA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ JOAQUINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

076
076 - 0276
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
POAQUIZA CHAVEZ LUIS GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
1
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

En Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET. 2015

CIUDADANIA 170336252-3

FUERES SIGCHA JOSE ROBERTO

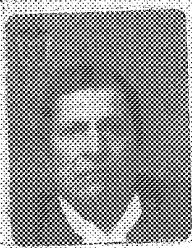
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1951

032 0426 03247 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951



José Roberto Fuertes

EL LATAMIA *****

ELVIA PROANO QUIERFE

PRIMARIA OBRERO

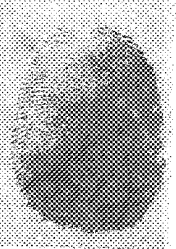
CAMILLO FUERES

MARIA SIGCHA

QUITO 24/01/2013

24/01/2025

REN 0095255



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SOCIOECONÓMICAS 17 FEB 2014

001

001 - 0240 1703362523

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FUERES SIGCHA JOSE ROBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	8
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del

Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

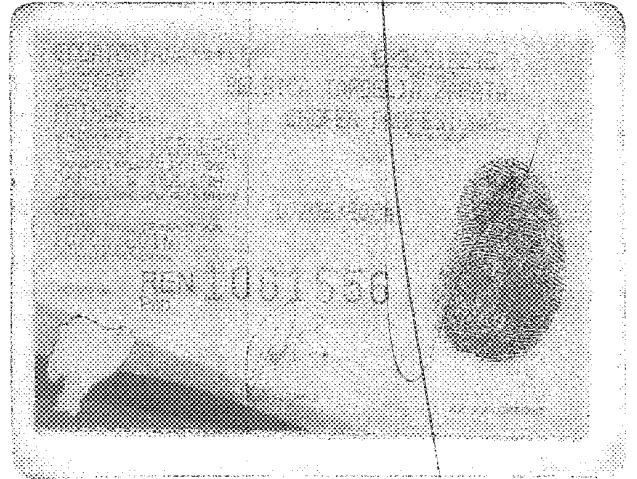
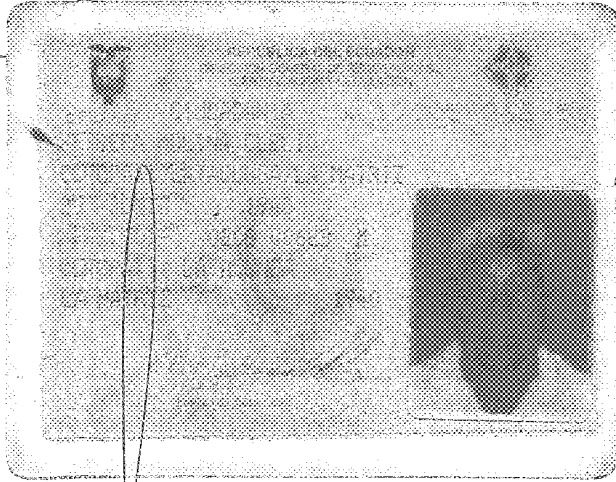
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET. 2015

3333331

11



Clelio Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
170039362-5 016-0054
HERRERA MOLINA CLELIO
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO LA VICTORIA
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4073188 07/11/2014 15:09:00
4073188

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

18 SET. 2015

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
NACION GENERAL ELECTORAL
CERTIFICACION VOTACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 1707152151-4

APellidos y Nombres: ITAS ALMEIDA OLGER EDISON
ESTADO: SOLTERO
SEXO: M
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: EL CONDADO
PARRROQUIA: EL CONDADO
FECHA DE EMISIÓN: 1996-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADOCIVIL: Casado
AMERICA L
MURCIA GUTIERREZ

NOTA: COPIA
BASTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
OCCUPACION: OBRERO PROFESIONAL
V34234227

APellidos y Nombres: ITAS ALMEIDA OLGER EDISON
ESTADO: SOLTERO
SEXO: M
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: EL CONDADO
PARRROQUIA: EL CONDADO
FECHA DE EMISIÓN: 1996-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADOCIVIL: Casado
AMERICA L
MURCIA GUTIERREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

008
008 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1707152151
ITAS ALMEIDA OLGER EDISON

RICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	EL CONDADO	3
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

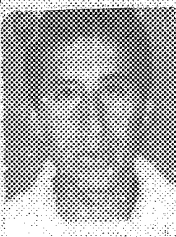
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET. 2015

0000030
21

CITADANIA 1802595908-8
QUINALUIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY
QUINALUIZA, PICHINCHA/SAN ANDRES
18 JUL 1973
SEX- GENE- M
PICHINCHA, PICHINCHA
SAN ANDRES 1973



EDUCACIONAL-
CASADO NELLY PATRICIA EUGENIO CANTARE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL MESAAS QUINALUIZA
ROSA ELVIRA TOAPANTA
MILITA 05/07/2008
03/12/2020
REN 0276082



Geovanny Quinaluiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

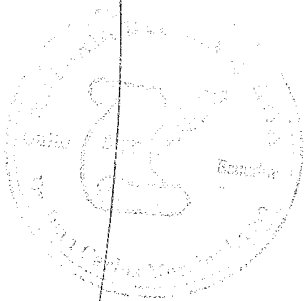
032
032 - 0204
NUMERO DE CERTIFICADO
QUINALUIZA TOAPANTA WILLIAM
GEOVANNY

1802595908
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
IÑAQUITO
PARROQUIA 2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO ADMINISTRATIVO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 170382841-7

APellidos y Nombres: RAMOS MONTA JOSE ALCIDES
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-15

INSTRUMENTO BÁSICO

PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Titular: RAMOS PILATUNA TEÓFILO
APellidos y Nombres de la Madre: MONTA OJAZ MARCELA
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2010-04-15
Fecha de Expiración: 2020-04-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESOS SECCIONALES AL PSE-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 014 - 0174
CÉDULA: 1703620417

RAMOS MONTA JOSE ALCIDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
EL CONDADO
PARRQUIA: 3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000033
23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170433814-2

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS QUISHPE
JAIME OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-01-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIUDO
OLGA
COLON GUALOTUÑA

IDENTIFICACIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CROFET PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS CARLOS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISHPE MARIA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

EZ0303122

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-PTB-2014

006
006 - 0116 1704338142
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS QUISHPE JAIME OSWALDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
18 SET. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

006
006 - 0147 **1707107833**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RAMOS SEMANATE SEGUNDO ALFREDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	OTOCOLLAO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

18 SET. 2016

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
VOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

000333-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171037385-1

CIUDADANO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
LUIS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN JOSE DE MINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA XIMENA
CAZAR RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROCE
RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA ORFELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONFER PROFESIONAL

E133312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0111
NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

1710373851
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

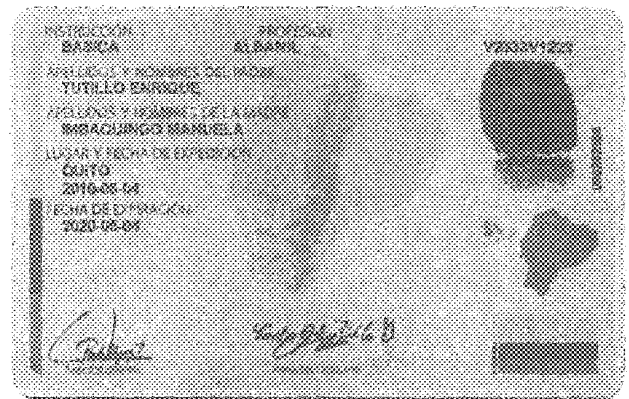
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JOSE DE MINAS
PARTIDARIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

18 SET. 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

85-100
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDELLA DE 170556633-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VISCAINO AGUILAR
JOSE IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO: 1550-02-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: POLICIA SERV. PASIVO
VISA: VA5430V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VISCAINO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUILAR ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

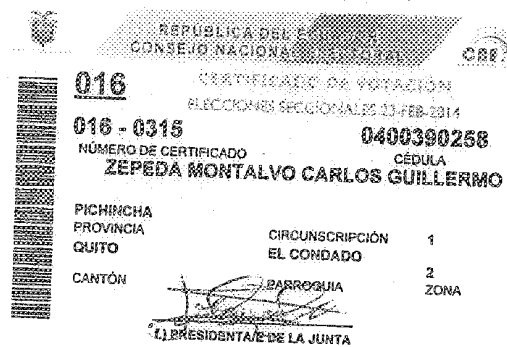
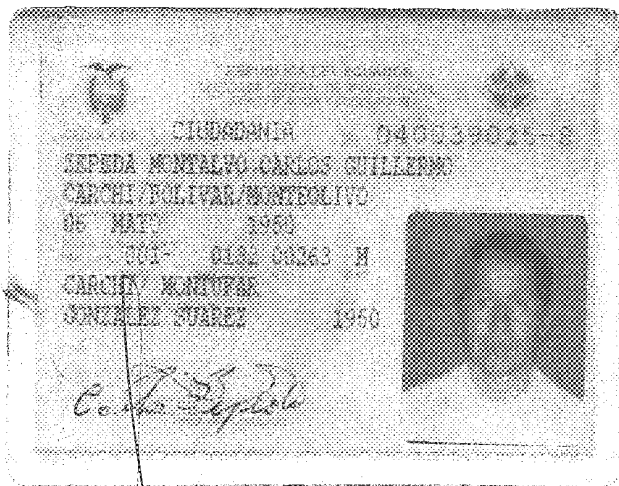
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

004
004 - 0063 1705566337
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VISCAINO AGUILAR JOSE IGNACIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COCHAPAMBA 3
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
18 SET. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

18 SET 2015

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

5000030



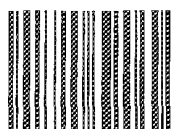
William Fabian Ayala Heredia

Cédula: 1710363662
Apellidos y nombres: AYALA HEREDIA WILLIAM FABIAN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 28/05/1969
Fecha de expedición: 28/04/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CUICHAN SIMBA SILVIA JAQUELINE
Fecha de matrimonio: 13/11/1992
Apellidos y nombres de la madre: HEREDIA MARIA ANTONIA
Apellidos y nombres del padre: AYALA GUSTAVO ANTONIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101893
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

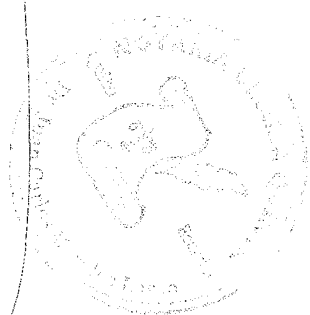
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101893

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:06:47

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

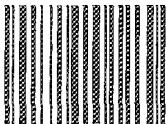
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1703216943
Apellidos y nombres: FLORES TOAPANTA FAUSTO ISRAEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
Fecha de nacimiento: 12/09/1952
Fecha de expedición: 16/06/2008
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. BURSATIL
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 28/11/1971
Apellidos y nombres de la madre: FRANCISCA TOAPANTA
Apellidos y nombres del padre: SEGUNDO FLORES

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101918
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101918

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:13:11

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

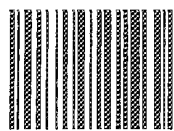


Cédula: 0602887663
Apellidos y nombres: CUBI PILCO ANGEL ADALBERTO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
Fecha de nacimiento: 12/01/1974
Fecha de expedición: 25/07/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RAMOS RAMOS LILIA MARCELA
Fecha de matrimonio: 19/06/2008
Apellidos y nombres de la madre: PILCO LOPEZ MARIA JUANA
Apellidos y nombres del padre: CUBI GUAMAN MANUEL RESURECCION

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101913
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101913

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:12:31

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



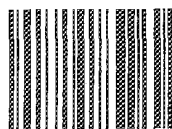
[Firma manuscrita]

Cédula: 1711111441
Apellidos y nombres: CORO PUCO MARIANA DE JESUS
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/NONO
Fecha de nacimiento: 08/02/1971
Fecha de expedición: 18/11/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CHILUISA TITUAÑA LUIS ENRIQUE
Fecha de matrimonio: 27/09/1996
Apellidos y nombres de la madre: PUCO TOAPANTA MARIA NICOLASA
Apellidos y nombres del padre: CORO CAÑAR LUIS ALBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101909
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101909

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:10:48

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



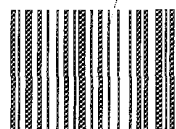
[Firma manuscrita]

Cédula: 1713620787
Apellidos y nombres: CORO PUCO LUIS FABIAN
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 22/10/1977
Fecha de expedición: 28/03/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SIMBAÑA QUISHPE MARIA ISABEL
Fecha de matrimonio: 21/01/2011
Apellidos y nombres de la madre: PUCO MARIA NICOLASA
Apellidos y nombres del padre: CORO LUIS ALBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101906
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101906

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:10:07

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



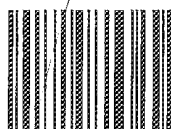
Jose Alarcon

Cédula: 1707308811
Apellidos y nombres: CONDOR HEREDIA JOSE ALONSO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
Fecha de nacimiento: 22/06/1962
Fecha de expedición: 23/08/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: OBRERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: HARO HUALCO BLANCA SUSFERINA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: HEREDIA PALLO MARIA MANUELA
Apellidos y nombres del padre: CONDOR ALARCON JOSE ALFONSO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101904
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101904

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:09:36

Codificación QR



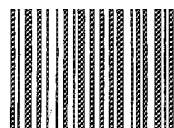
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1714624085
Apellidos y nombres: CHUSQUILLO YEPEZ JOSE DARWIN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/COTACACHI/6 DE JULIO DE CUELLAJE
Fecha de nacimiento: 23/10/1978
Fecha de expedición: 08/04/2005
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: BLANCA MARUJA YEPEZ
Apellidos y nombres del padre: LUIS POLIDORO CHUSQUILLO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101902
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101902

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:09:05

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.eob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



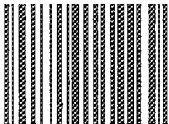


Cédula: 1706850656
Apellidos y nombres: CHANGO VACA LEONEL RODOLFO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PACTO
Fecha de nacimiento: 01/08/1961
Fecha de expedición: 25/10/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GAVILANEZ MONTERO NEIDA DOLORES
Fecha de matrimonio: 13/11/1989
Apellidos y nombres de la madre: VACA CELIA
Apellidos y nombres del padre: CHANGO ESAUL FLORESMILO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101901
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101901

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:08:27

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

0900040



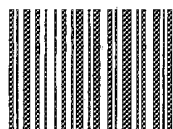
[Handwritten signature]

Cédula: 1707090138
Apellidos y nombres: PAREDES MONTA SERAFIN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
Fecha de nacimiento: 09/10/1962
Fecha de expedición: 14/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: HARO G MARIA FLORESMILA
Fecha de matrimonio: 28/12/1981
Apellidos y nombres de la madre: MONTA MARIA
Apellidos y nombres del padre: PAREDES MELCHOR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101946
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

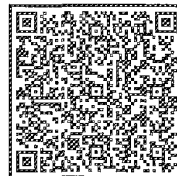
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101946

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:22:08

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.eob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



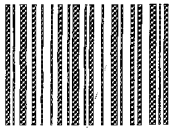
Pallo

Cédula: 1700151416
Apellidos y nombres: PALLO AULESTIA AMADEO
Condición de ceduiado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 02/12/1946
Fecha de expedición: 14/12/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: POLICIA SERV. PASIVO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MORALES ROSA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AULESTIA CELIA M
Apellidos y nombres del padre: PALLO SEGUNDO J

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101936
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



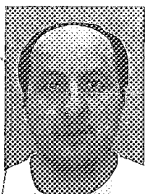
101936

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:20:27

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

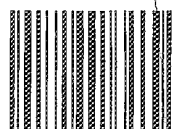


Cédula: 1716036171
Apellidos y nombres: MELO PAGUAY LEANDRO HUMBERTO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
Fecha de nacimiento: 04/05/1979
Fecha de expedición: 13/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: COMERCIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ORTIZ MALDONADO MONICA E
Fecha de matrimonio: 24/02/2000
Apellidos y nombres de la madre: PAGUAY GORDON LIDIA INES
Apellidos y nombres del padre: MELO PANTOJA NEOBAR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101929
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101929

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:17:58

Codificación QR

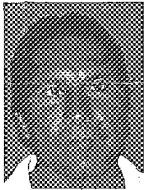


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



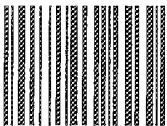
Mario Mora

Cédula: 1714749395
Apellidos y nombres: MORA VALLEJOS MARIO CRISTOBAL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
Fecha de nacimiento: 17/04/1976
Fecha de expedición: 08/10/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MATANGO HEREDIA NORMA JEANETTE
Fecha de matrimonio: 29/01/1997
Apellidos y nombres de la madre: VALLEJOS GUEVARA HORTENCIA
Apellidos y nombres del padre: MORA FLORES MANUEL MESIAS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101932
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

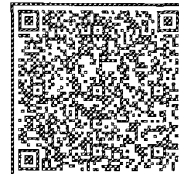
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101932

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:18:54

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



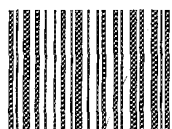
Cédula: 1709727562
Apellidos y nombres: MORENO CALVACHE LINO MAURICIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
Fecha de nacimiento: 13/07/1968
Fecha de expedición: 26/05/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ALEMAN CARRILLO MARITZA MIREYA
Fecha de matrimonio: 01/12/1994
Apellidos y nombres de la madre: CALVACHE MARIA MERCEDES
Apellidos y nombres del padre: MORENO LUIS HUMBERTO

330304

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101934
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

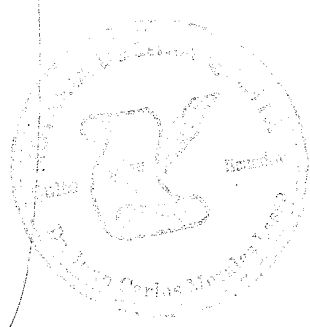
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101934

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:19:27

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

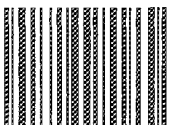
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1703963122
Apellidos y nombres: MANYA ROJAS SEGUNDO HILARIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 17/04/1955
Fecha de expedición: 11/06/2007
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: JORNALERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MARIA CAÑAR
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ROSA ROJAS
Apellidos y nombres del padre: MANUEL MANYA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101927
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101927

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:17:17

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

0000043



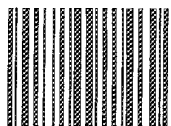
Los Rios

Cédula: 1703497022
Apellidos y nombres: FLORES VERGARA JOSE GABRIEL
Condición de cedido: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
Fecha de nacimiento: 21/02/1952
Fecha de expedición: 07/02/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MEZA NAVARRETE LUZ MARIA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: VERGARA MARIANA
Apellidos y nombres del padre: FLORES MANUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101924
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101924

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:15:43

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



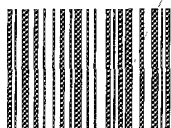
Ramos

Cédula: 1703620417
Apellidos y nombres: RAMOS MONTA JOSE ALCIDES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 10/07/1954
Fecha de expedición: 11/09/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CAIZA QUISHPE MARIA MARINA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MONTA DIAZ MANUELA
Apellidos y nombres del padre: RAMOS PILATUÑA TEOFILO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101966
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101966

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:36:18

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1802595908

Apellidos y nombres: QUINALUIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY

Condición de cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

Fecha de nacimiento: 18/07/1973

Fecha de expedición: 05/09/2008

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: NELLY PATRICIA GUANO SANTAFE

Fecha de matrimonio: 00/00/0000

Apellidos y nombres de la madre: ROSA ELVIRA TOAPANTA

Apellidos y nombres del padre: MANUEL MESIAS QUINALUIZA

0000045

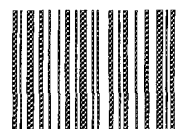
Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989

Número Único de Verificación (NUV): 101964

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101964

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:32:21

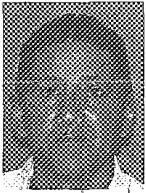
Codificación QR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

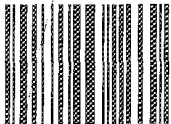


Cédula: 1707152151
Apellidos y nombres: ITAS ALMEIDA OLGER EDISON
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PACTO
Fecha de nacimiento: 27/05/1956
Fecha de expedición: 31/05/2006
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MURCIA GUTIERREZ AMERICA LUCIA
Fecha de matrimonio: 07/03/1980
Apellidos y nombres de la madre: MARIA ALMEIDA
Apellidos y nombres del padre: JOSE ABELARDO ITAS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101962
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

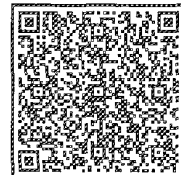
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101962

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:31:25

Codificación QR



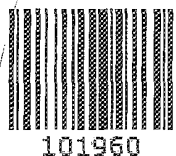
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1700593625
Apellidos y nombres: HERRERA MOLINA CLELIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 27/06/1940
Fecha de expedición: 10/06/2004
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ZAPATA BELGICA TARGELIA
Fecha de matrimonio: 21/06/1969
Apellidos y nombres de la madre: MARIA C MOLINA
Apellidos y nombres del padre: IGNACIO HERRERA

Información de generación del certificado electrónico.

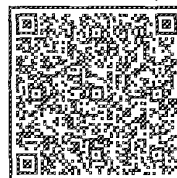
Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101960
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



Fecha Emisión: 24/09/2015 12:30:09

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

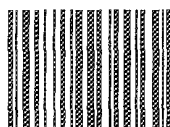
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1703362523
Apellidos y nombres:	FUERES SIGCHA JOSE ROBERTO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	02/09/1951
Fecha de expedición:	24/01/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	OBRERO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ELVIA PROAÑO QUISHPE
Fecha de matrimonio:	16/07/1976
Apellidos y nombres de la madre:	MANUELA SIGCHA
Apellidos y nombres del padre:	CAMILO FUERES

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1711860989
Número Único de Verificación (NUV):	101958
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 15 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101958

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:29:06

Codificación QR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Luis Poaquiza Chavez

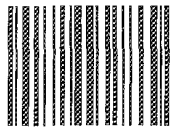
Cédula: 1701237628
Apellidos y nombres: POAQUIZA CHAVEZ LUIS GONZALO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
Fecha de nacimiento: 13/06/1946
Fecha de expedición: 12/06/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RODRIGUEZ AMELIA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: CHAVEZ JOAQUINA
Apellidos y nombres del padre: POAQUIZA SEGUNDO

POAQUIZA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101955
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101955

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:26:17

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

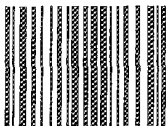
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1704304706
Apellidos y nombres: POAQUIZA CHAVEZ ANGEL FELIX
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO
Fecha de nacimiento: 16/10/1955
Fecha de expedición: 09/07/2008
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 15/12/1978
Apellidos y nombres de la madre: JOAQUINA CHAVEZ
Apellidos y nombres del padre: SEGUNDO POAQUIZA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101953
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

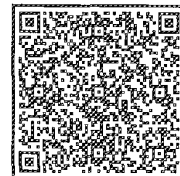
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101953

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:25:36

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

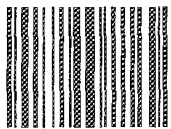


Cédula: 1707090138
Apellidos y nombres: PAREDES MONTA SERAFIN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
Fecha de nacimiento: 09/10/1962
Fecha de expedición: 14/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: HARO G MARIA FLORESMILA
Fecha de matrimonio: 28/12/1981
Apellidos y nombres de la madre: MONTA MARIA
Apellidos y nombres del padre: PAREDES MELCHOR

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101987
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101987

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:42:38

Codificación QR



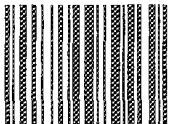
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0400390258
Apellidos y nombres:	ZEPEDA MONTALVO CARLOS GUILLERMO
Condición de cedulaado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO
Fecha de nacimiento:	06/05/1950
Fecha de expedición:	18/08/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	CHOFER PROFESIONAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	TERESITA DE JESUS SISALEMA
Fecha de matrimonio:	29/08/1983
Apellidos y nombres de la madre:	INES MONTALVO
Apellidos y nombres del padre:	FELIPE ZEPEDA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1711860989
Número Único de Verificación (NUV):	101986
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 15 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101986

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:41:58

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

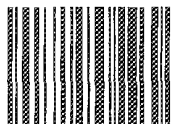


Cédula: 1705566337
Apellidos y nombres: VISCAINO AGUILAR JOSE IGNACIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
Fecha de nacimiento: 10/02/1959
Fecha de expedición: 10/01/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: POLICIA SERV. PASIVO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 26/11/1982
Apellidos y nombres de la madre: AGUILAR ROSA
Apellidos y nombres del padre: VISCAINO RAFAEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101985
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101985

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:41:27

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



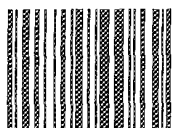
Carlos Enrique Tutillo

Cédula:	1705083051
Apellidos y nombres:	TUTILLO IMBAQUINGO CARLOS ENRIQUE
Condición de cedulaado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
Fecha de nacimiento:	22/10/1960
Fecha de expedición:	04/05/2010
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BASICA
Profesión:	ALBANIL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	CHIMARRO ACERO MARIA TRANCITO
Fecha de matrimonio:	17/12/1983
Apellidos y nombres de la madre:	IMBAQUINGO MANUELA
Apellidos y nombres del padre:	TUTILLO ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1711860989
Número Único de Verificación (NUV):	101981
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 15 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101981

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:40:51

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Luis A. Rodríguez

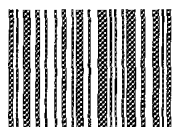
Cédula: 1710373851
Apellidos y nombres: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS ARMANDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
Fecha de nacimiento: 10/11/1969
Fecha de expedición: 26/11/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CAZAR RODRIGUEZ SANDRA XIMENA
Fecha de matrimonio: 26/11/1987
Apellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA ORFELINA
Apellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

3302249

• Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101979
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101979

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:40:17

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

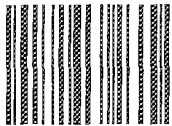
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1707107833
Apellidos y nombres: RAMOS SEMANATE SEGUNDO ALFREDO
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 04/12/1964
Fecha de expedición: 16/12/2003
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GLADIS GUADALUPE MATABAY P
Fecha de matrimonio: 18/09/1987
Apellidos y nombres de la madre: CARMEN SEMANATE
Apellidos y nombres del padre: SEGUNDO RAMOS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101975
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101975

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:39:10

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

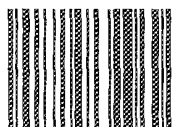


Cédula: 1704338142
Apellidos y nombres: RAMOS QUISHPE JAIME OSWALDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
Fecha de nacimiento: 31/01/1956
Fecha de expedición: 09/08/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: VIUDO
Cónyuge: COLON GUALOTUÑA OLGA
Fecha de matrimonio: 21/12/1977
Apellidos y nombres de la madre: QUISHPE MARIA DELFINA
Apellidos y nombres del padre: RAMOS CARLOS MANUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 101972
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



101972

Fecha Emisión: 24/09/2015 12:38:10

Codificación QR



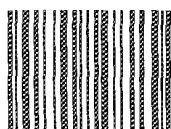
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1707818744
Apellidos y nombres: RIVERA PABLO RUBEN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 13/02/1965
Fecha de expedición: 17/10/2004
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LETY MERCEDES SUAREZ MEJIA
Fecha de matrimonio: 16/09/1994
Apellidos y nombres de la madre: ROGELIA RIVERA
Apellidos y nombres del padre: *****

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711860989
Número Único de Verificación (NUV): 102813
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



102813

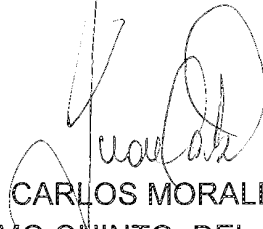
Fecha Emisión: 25/09/2015 10:46:07

Codificación QR**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

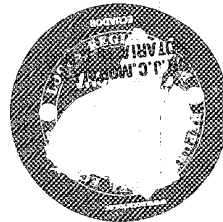
Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

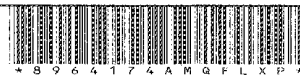
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA
LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A., que celebra el señor
WILLIAM FABIAN AYALA HEREDIA y OTROS, firmada y sellada en Quito,
dieciocho de septiembre del dos mil quince.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66969



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5099
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

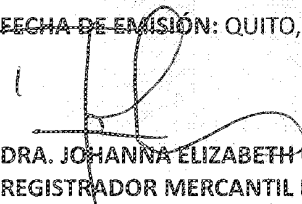
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /18/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA NUEVOS HORIZONTES CARHORIZONT S.A

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: COTOCOLLAO BARRIO: BELLA VISTA ALTO CIUDELA:
CALLE: AV. OCCIDENTAL NÚMERO: LOTE 99 INTERSECCIÓN/MANZANA: LEGARDA

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2598480 TELÉFONO 2: 3396553

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: mmoreno01@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

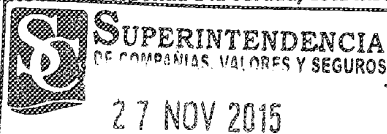
CELULAR: 998752505 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL HOSTAL EL PINAR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LINO MAURICIO MORENO CALVACHE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1709727562

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Prodo Cabasuenzo
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CI. 1709727562



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

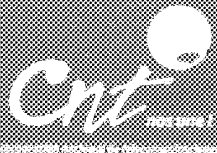
27 NOV 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F3

705596



**CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP**

RUC: 1768152580001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1795

Autorización SRI No. 1116382809 09/02/2015
Válida hasta 09/02/2016

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE ALEMAN CARRILLO MARITZA MIREYA	
DIRECCION CTLL BELLAVISTA ALTA AV OCCIDENTAL LT 99 Y LEGARDA	
BARRIO COTOCOLLOA	CIUDAD 0 - -
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO CUENTA O TARJETA

PERIODO FACTURADO OCTUBRE 2015
C.I./RUC 1767673172
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 22598480
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - DICIEMBRE - 2015

FACTURA No. 001-001-010036249
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 03/11/2015
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 9.31

CUPÓN NÚMERO 0 DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	4m54s	0.10			
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	27m0s	1.09			
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	0m28s	0.01			
PENSION BASICA	-	6.20			
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72			
DESC. PAQUETE TELEFONIA FIJO	-	-0.62			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	222m36s	2.31			
SUBTOTAL	-	9.31			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.00			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	9.31			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	9.31			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1707673172 se encuentran asociado(s) 6 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

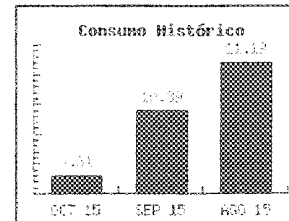
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se promatean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

*España
del Granb*